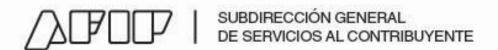
BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2023

8 de Septiembre



Boletín Semanal

Normativa

Actualizaciones y altas – ABC

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales

Noticias



Normativa

Lunes 4 de Septiembre

Resolución General Nº 5411: Régimen simplificado para pequeños contribuyentes (RS). Decreto de Necesidad y Urgencia N° 438/23. Prórroga del pago del impuesto integrado de la obligación mensual.

Se dispone la prórroga del pago del componente impositivo de la obligación mensual correspondiente a los períodos septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y enero y febrero de 2024. de acuerdo al siguiente detalle:

- Período septiembre y octubre de 2023: 20/3/2023
- Período noviembre y diciembre de 2023: 22/4/2023
- Período enero y febrero de 2024: 20/5/2024

Resolución General Nº 5412: Régimen de Regularización Tributaria para el Estado Nacional, las provincias, C.A.B.A. y los municipios. Condonación de deudas. Resolución General N° 5.359. Norma complementaria.

Se extiende hasta el 31 de octubre de 2023, inclusive, el plazo para interponer la solicitud del beneficio de condonación en el marco del Régimen de Regularización Tributaria para el Estado Nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios, incluidos los organismos públicos nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales.

Resolución General Nº 5413: Seguridad Social. DNU N° 438/23. Beneficio a Microempresas y Pequeñas Empresas. Asignación no remunerativa. Pago a cuenta de contribuciones patronales.

Se establece el procedimiento para que las micro y Pequeñas Empresas que cuenten con Certificado MiPyME vigente puedan computar las sumas abonadas en concepto de la asignación no remunerativa, a cuenta del pago de sus contribuciones patronales declaradas con destino al SIPA, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, al Fondo Nacional de Empleo y al Régimen de Asignaciones Familiares.

Resolución General Nº 5414: Impuestos Varios. Procedimiento. Acuerdos de precios para el mercado local. Decreto N° 433/23 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 438/23. Beneficios fiscales. Su reglamentación.

Se reglamentan los beneficios establecidos por el Decreto 433/23 para los sujetos que hayan adherido a los acuerdos de precios para el mercado local.

Martes 5 de Septiembre

<u>Decreto Nº 443/2023</u>: Programa de Incremento Exportador. Disposiciones.

Se restablece, de manera extraordinaria y transitoria, el PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR para aquellos sujetos que hayan exportado en algún momento de los 18 meses inmediatos anteriores a la entrada en vigencia de este decreto las mercaderías cuyas posiciones arancelarias de la NCM figuran en el Anexo I del Decreto 576/22.

Normativa



<u>Decreto Nº 444/2023</u>: Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente. Decreto N° 1/2010. Modificación.

Se establece un sistema de escalonado para la cuota de inclusión social del Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente.

Resolución MTEySS № 1133/2023: Asignaciones no remunerativas.

Se realizan aclaraciones para la absorción de las asignaciones no remunerativas mediante acuerdos paritarios.

Miércoles 6 de Septiembre

Resolución MTEySS Nº 1136/2023: Personal de Casas Particulares.

Se establece el procedimiento para que los empleadores o empleadoras del "Régimen de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares" que no fueren alcanzados o alcanzadas por el impuesto sobre los bienes personales en el ejercicio fiscal 2022 y que hayan percibido ingresos netos en el mes agosto de 2023 por un monto inferior a \$1.500.000 y que hubieren abonado el importe correspondiente a la asignación no remunerativa puedan solicitar el reintegro de hasta el 50% de lo abonado por este concepto.

Jueves 7 de Septiembre

Decreto Nº 463/2023: Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Ley N° 24.241. Modificación.

Se dispone la creación de créditos para trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia de hasta \$400.000.

Decreto Nº 460/2023: Nomenclatura Común del Mercosur.

Se establece, a partir de la finalización de la vigencia del Decreto 81/19 y hasta el 31 de diciembre de 2028, inclusive, una alícuota del 0% correspondiente al Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.) para determinadas posiciones arancelarias.

<u>Decreto Nº 461/2023</u>: Combustibles. Restablécese el Régimen de Incentivos al Abastecimiento Interno de Combustibles.

Se restablece el Régimen de Incentivos al Abastecimiento Interno de Combustibles (RIAIC), aplicable a empresas refinadoras y/o refinadoras integradas que sean sujetos pasivos de los Impuestos sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono.

Decreto № 462/2023: Nomenclatura Común del Mercosur.

Se fija a partir del 1° de septiembre de 2023, las alícuotas del Derecho de Exportación (D.E.), que en cada caso se indica, para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la NCM que se indican en el anexo.

Normativa



<u>Decreto Nº 471/2023</u>: Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable. Decreto N° 986/2018. Modificación.

Se modifica el Decreto 986/18, norma por la cual se aprobó el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública.

Viernes 8 de Septiembre

Resolución General Nº 5415: Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS). Decreto N° 444/23. RG N° 4.309, sus modificatorias y sus complementarias. Norma modificatoria y complementaria.

Se modifica la RG 4309 a los efectos de incorporar las modificaciones introducidas en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente por el Decreto 444/23.

Resolución SAGyP Nº 325/2023: Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE).

Se incorpora la obligatoriedad del registro de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE) para el producto"1104.23.00 – Granos perlados o triturados de maíz, excluido Descascarillado y desgerminado, con un contenido de materia grasa inferior o igual al 1% en peso."



Actualizaciones ABC

ALTAS

TRAMITES - Régimen de regularización para provincias y municipios

ID 26145379 - ¿Qué es el Régimen de regularización para provincias y municipios?

ID 26145380 - ¿Qué obligaciones comprende el Régimen?

ID 26145382- ¿Cuáles son los requisitos y condiciones para aplicar al Régimen?

ID 26145383 - ¿Cómo se solicita la incorporación al Régimen?

ID 26145384 - ¿Cómo se anoticia a los sujetos del ingreso al Régimen?

ID 26145385 - ¿Cómo se solicita el beneficio de condonación?

<u>ID 26145386</u> - ¿Qué sucede con las deudas que se encuentren en discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial?

Monotributo - Pago de obligaciones

<u>ID 26145387</u> - ¿A quién corresponde y cómo opera la prórroga del pago del componente impositivo RG 5411/2023?

Seguridad Social - "Beneficio a Microempresas y Pequeñas Empresas - Pago a cuenta de contribuciones patronales."

ID 26145389 - ¿Cómo opera el beneficio para Micro y Pequeñas empresas?

ID 26145390 - ¿Cuáles son los requisitos?

ID 26145391 - ¿Cómo se informan las sumas abonadas como asignación no remunerativa?

Trámites - Beneficios - sujetos suscriptos al acuerdo de precios – RG 5414 - Consultas básicas

ID 26145392 - ¿Cuáles son los beneficios establecidos por el Decreto 433/23?

ID 26145393 - ¿Quiénes son los sujetos beneficiarios?

<u>ID 26145394</u> – ¿Cómo es el circuito de remisión de la información entre los sujetos beneficiarios, Secretaría de Comercio y AFIP?

<u>ID 26145395</u> - ¿Cómo serán caracterizados los beneficiarios y cómo consultarán la mencionada caracterización?

Impuesto PAIS y Derechos de Exportación

ID 26145396 - ¿Cuál es el beneficio respecto al Impuesto PAIS?

ID 26145397 - ¿Cuál es el beneficio respecto a los derechos de exportación?

Plan de Pagos para derechos de exportaciones de mercaderías

<u>ID 26145398</u> - ¿Qué es el Régimen Especial de Facilidades de Pago para la cancelación de los derechos que graven la exportación – Decreto 433/23?

<u>ID 26145399</u> - ¿Cuáles son las condiciones del Régimen Especial de Facilidades de Pago para la cancelación de los derechos que graven la exportación – Decreto 433/23?

ID 26145400 - ¿Cómo adherir al plan?

<u>ID 26145401</u> - ¿Qué sucede en caso de la falta de ingreso de alguna cuota?

Prórroga de vencimientos

<u>ID 26145402</u> - ¿Quiénes gozarán de la prórroga de los vencimientos de las obligaciones de pago del IVA y/o de las contribuciones de la Seguridad Social?

<u>ID 26145403</u> - ¿Cuándo deberá realizarse el pago de las obligaciones prorrogadas?

Actualizaciones ABC

Plan de Pagos - regularización de las obligaciones prorrogadas

<u>ID 26145404</u> - ¿Qué es el Régimen Especial de Facilidades de Pago para regularización de las obligaciones prorrogadas – Decreto 433/23?

ID 26145405 - ¿Desde qué fecha será posible acogerse al plan de pagos?

ID 26145406 - ¿Cuáles son las características del plan?

ID 26145407 - ¿Cuál es la cantidad máxima de cuotas y la tasa de interés?

ID 26145408 - ¿Cuándo opera la caducidad del plan y cuáles son sus efectos?

Casas Particulares – Empleadores - Asignación no remunerativa y reintegro para empleadores – Decreto 438/23

<u>ID 26145409</u> - ¿Qué es la asignación no remunerativa para el personal de casas particulares?

<u>ID 26145410</u> - ¿Cuánto debe abonarse en caso que el personal de casas particulares trabaje menos de 192 horas mensuales (jornada completa)?

<u>ID 26145411</u> - ¿Quiénes pueden tramitar el reintegro del 50% de lo abonado como asignación no remunerativa para personal de casas particulares?

ID 26145412 - ¿Cuáles son los requisitos para la tramitación del reintegro?

ID 26145413 - ¿Qué información deben presentar los y las empleadoras para recibir el reintegro?

<u>ID 26145414</u> - ¿Cuándo debe realizarse la solicitud del reintegro?

<u>ID 26145415</u> - ¿Cómo debe realizarse la solicitud del reintegro?

ID 26145416 - ¿Cuáles son los motivos por los que puede ser desestimada la solicitud?

<u>ID 26145417</u> – ¿Cuál es el canal que pueden utilizar los y las empleadoras en caso de tener consultas sobre el reintegro?

MODIFICACIONES

Monotributo - Pago de obligaciones

<u>ID 179612</u> - ¿Qué requisitos se deben cumplir para obtener el beneficio anual de reintegro de una cuota del componente impositivo?

Monotributo - Trabajador Independiente Promovido

ID 11914399 - ¿En qué consiste la cuota de inclusión social?



Micrositios, Guias paso a paso y Tutoriales



Suscripción al boletín EDI

Acceso para suscripciones al boletín de novedades de Espacios de diálogo institucional. https://servicioscf.afip.gob.ar/EspaciosdeDialogoInstitucional/boletin-edi-app/inicio.aspx

Medidas de alivio

Nuevo micrositio que reune todas las medidas tomadas en el marco del Programa de fortalecimiento de la actividad económica y del ingreso de las familias argentinas.

https://www.afip.gob.ar/medidas-de-alivio/

Casas Particulares

Publicación de calculadora para el bono establecido por el Dto 438/2023. https://casasparticulares.afip.gob.ar/default.aspx

Libro de sueldos digital

Publicación de la guía de uso del sistema para la aplicación del Decreto 438/2023. https://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/G48-Decreto-438-2023-Asignacion-no-remunerativa.pdf

Declaración en línea

➤ Versión 44.12

https://www.afip.gob.ar/declaracionenlinea/actualizacion-versiones/version44-12.asp https://www.afip.gob.ar/declaracionenlinea/documentos/Informe-Asignacion-No-Remunerativa-Dec-438-2023.pdf

➤ Versión 44.11 – Actualización

https://www.afip.gob.ar/declaracionenlinea/actualizacion-versiones/version44-11-actualizacion.asp https://www.afip.gob.ar/declaracionenlinea/documentos/Pago-a-cuenta-Dec-394_2023.pdf

Mis Facilidades

Incorporación del plan especial establecido por el Dto 438/2023. https://www.afip.gob.ar/misfacilidades/planes-vigentes-adheribles/Plan-especial-decreto-438/alcance.asp

Impuesto PAIS

Exenciones para quienes adhieran a acuerdos de precios https://www.afip.gob.ar/impuesto-pais/operaciones-y-sujetos/no-alcanzados.asp

Excepciones Importación - Código de Ventaja: DTO433/RG5414-A5 https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=2488

Micrositios, Guias paso a paso y Tutoriales



Formas de pago

Incorporación de Mercado Pago como billetera virtual https://www.afip.gob.ar/comoPagarImpuestos/documentos/billeteras-virtuales.pdf

❖ Incorporación de nuevos ICS de CONTRIBUCIONES SIPA y NO SIPA DECRETO 394/2023 https://www.afip.gob.ar/genericos/conceptosSubconceptosValidos/listadoImpuestosConSubcon.asp

Estudios

Serie anual 2023 y comparativo mensual y acumulado

https://contenidos.afip.gob.ar/institucional/estudios/archivos/serie2023.xls

https://www.afip.gob.ar/institucional/estudios/comparativo-mensual-y-acumulado/2023.asp

https://contenidos.afip.gob.ar/institucional/estudios/archivos/comparativo.agosto23.xls

https://contenidos.afip.gob.ar/institucional/estudios/archivos/comparativo.julio23.xls

❖ Informe de la recaudación de agosto 2023

https://www.afip.gob.ar/institucional/documentos/Informe-recaudacion-mensual-tributaria.pdf

Impuestos internos - Vehículos automóviles y motores, embarcaciones de recreo o deportes y aeronaves Actualización trimestral

http://biblioteca.afip.gob.ar/cuadroslegislativos/getAdjunto.aspx?i=27480

Presentaciones digitales

Manifestación de disconformidad Condonación de Deuda. Actualización archivo requisitos https://www.afip.gob.ar/presentaciones-digitales/documentos/manifestacion-de-disconformidad-condonacion-de-deuda-ley-27.701-art-95.pdf

SiRADIG

Se agregó una nueva versión del manual F.1357, eliminando la versión 7 https://www.afip.gob.ar/572web/documentos/F1357-Manual-Version-00800.pdf

Remates y subastas

Se agregaron nuevas subastas

https://www.afip.gob.ar/rematesySubastas/mercaderias-a-subastar/cronograma-de-subastas.asp

Espacios Móviles de Atención

Actualización de los lugares, días y horarios de presencia de los EMA https://www.afip.gob.ar/atencion/atencion-presencial/documentos/EMA-Cronograma-2023.pdf





Micrositios, Guias paso a paso y Tutoriales



❖ ISTA

Actualización de la lista de transportistas apoderados. https://www.afip.gob.ar/ista/documentos/transportistas-ista-apoderados.pdf





Impuestos internos

<u>Se actualizaron los valores correspondientes a automóviles, embarcaciones y aeronaves</u>

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dispuso la actualización de los valores correspondientes para la aplicación del tributo sobre los vehículos automóviles y motores, embarcaciones de recreo o deporte y aeronaves.

De acuerdo con la normativa vigente, la actualización de los importes se realiza en base al índice RIPTE, buscando salvaguardar el valor real de los bienes que no quedan alcanzados por los impuestos internos.

En este sentido, es importante aclarar que la base imponible debe considerarse neta de impuestos, incluidos los opcionales.

Los nuevos valores tendrán vigencia entre los meses de septiembre y noviembre de 2023, ambos inclusive.

Ley de impuestos internos	Tipo de vehículo	Monto exento	Base imponible - tramo I	Base imponible - tramo II
Artículo 38, inciso a)	Vehículos automotores terrestres para el transporte de personas	\$ 7.345.883,65	Superior a \$ 7.345.883,65 y menor a \$ 13.561.631,35 - Alícuota 20%	Igual o superior a \$ 13.561.631,35 - Alícuota 35%
Artículo 38, inciso b)	Vehículos automotores terrestres preparados para acampar	\$ 7.345.883,65	Superior a \$ 7.345.883,65 y menor a \$ 13.561.631,35 - Alícuota 20%	Igual o superior a \$ 13.561.631,35 - Alícuota 35%
Artículo 38, inciso c)	Motociclos y velocípedos con motor	\$ 2.844.624,01	Superior a \$ 2.844.624,01 y menor a \$ 3.646.953,86- Alícuota 20%	Igual o superior a \$ 3.646.953,86 - Alícuota 35%
Artículo 38, inciso d)	Chasis con motor y motores de los vehículos alcanzados	\$ 7.345.883,65	Superior a \$ 7.345.883,65 y menor a \$ 13.561.631,35 - Alícuota 20%	Igual o superior a \$ 13.561.631,35 - Alícuota 35%
Artículo 38, inciso e)	Embarcaciones para recreo o deportes y motores fuera de borda	\$ 8.093.629,36	Superior a \$ 8.093.629,36 - Alícuota 20%	
Artículo 38, inciso f)	Aeronaves, aviones, hidroaviones, planeadores y helicópteros	\$ 0,00	Superior a \$ 0,00 - Alícuota 20%	



Régimen de inclusión social y promoción del trabajo independienteReducción de aportes y ampliación del universo de pequeños contribuyentes incluidos

Con el objetivo de facilitar el ingreso y mantenimiento en la economía formal, se han introducido modificaciones al régimen de inclusión social y promoción del trabajo independiente, mejorando las condiciones de los pequeños contribuyentes adheridos y, a su vez, flexibilizando las condiciones para acceder a sus beneficios.

De este modo, la cuota de inclusión social que se debe ingresar en reemplazo de la cotización previsional mensual al SIPA, se redujo del 5% al 1% de los ingresos brutos mensuales, para los primeros 3 años contados desde la adhesión al régimen. En caso de que el importe superara el 25% del importe correspondiente a la cotización previsional que deben ingresar los monotributistas, la cuota se limitará a este importe.

Finalizado el plazo mencionado, la cuota será equivalente al 2,5% de los ingresos, no pudiendo superar el importe fijado para la cotización previsional al SIPA correspondiente a los pequeños contribuyentes.

Por su parte, los pequeños contribuyentes adheridos en la categoría B que cumplan con las condiciones para su inclusión en el régimen de promoción, sin considerar los requisitos que refieren a los ingresos brutos, tendrán la posibilidad de reemplazar la cotización previsional por la cuota de inclusión social.

Las condiciones para acceder al régimen son, entre otras:

- Ser mayor de 18 años.
- Desarrollar exclusivamente una actividad independiente, que no implique importación, y no poseer local.
- Que la actividad desarrollada sea la única fuente de ingresos.
- Tener una única unidad de explotación.
- No tener empleados.
- No ser contribuyente del Impuesto sobre los Bienes Personales.
- No superar los ingresos brutos máximos de la categoría A del monotributo.
- En el caso de graduados universitarios, no superar los dos años desde la fecha de expedición del título y no haber abonado matrículas ni cuotas por los estudios cursados.



Economías regionales: se restablece el Programa incremento exportador Creado para incentivar el comercio de soja y promover el empleo

El **Poder Ejecutivo Nacional** restableció, el **Programa de incremento exportador**, creado para incentivar la comercialización de soja y promover el empleo y el abastecimiento a precios justos de los productos de todas las economías regionales. **La adhesión será voluntaria**, y podrán hacerlo aquellos sujetos que hayan exportado granos de soja o sus derivados en algún momento de los últimos 18 meses.

La medida se toma para enfrentar la baja de molienda de soja registrada en el primer cuatrimestre de la campaña e informada por la Bolsa de Comercio de Rosario, situación que genera problemas de cumplimiento de contratos de exportación del primer complejo exportador del país y además pone en riesgo el empleo industrial, sustentado en el reclamo y preocupación presentados por los sindicatos aceiteros.

Quienes adhieren al Programa son considerados por la AFIP con riesgo "bajo" en la matriz de ponderación de conducta respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. El procedimiento a seguir se encuentra detallado en el <u>Instructivo para solicitar adhesión al Programa Incremento Exportador - Economías Regionales</u> - Decreto 194/23.

El <u>Decreto N° 443/2023</u>, publicado hoy en el <u>Boletín Oficial</u>, establece que el 75% del contravalor de la exportación de las mercaderías alcanzadas que sean objeto de adhesión al Programa, deberá ingresarse al país en divisas y negociarse a través del Mercado Libre de Cambios (MLC), en tanto que el 25% restante será de libre disponibilidad.

Las divisas que ingresen al país a través del Programa deberán ser liquidadas a través del MLC, no pudiendo superar dicho plazo el **30 de septiembre de 2023**, inclusive, debiendo efectuar, por el 100% de todas las divisas, la registración de la <u>Declaración Jurada de Ventas al Exterior (DJVE)</u> hasta el **30 de septiembre de 2024**, inclusive.

Respecto de los derechos de exportación, se deberá abonar una suma en concepto de **adelanto**, en un plazo que no podrá superar el **28 de septiembre de 2023**, inclusive, considerando como base imponible el monto que surja de las divisas ingresadas y negociadas a través del MLC.

Dichas sumas, expresadas en moneda extranjera, deberán considerarse un Certificado de Crédito Fiscal aplicable, en un primer término, al pago del derecho de exportación o, en su defecto, podrá utilizarse a los fines de la cancelación de obligaciones impositivas de los sujetos adheridos a los términos del Programa.

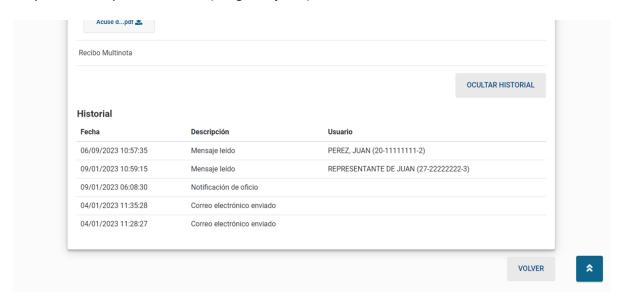
Más información: https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=2611



Otras novedades

DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO

Historial de consultas: Incorporamos un historial de eventos a disposición del contribuyentes, los cuales podrán visualizar todas las acciones realizadas sobre ellas, y si las mismas fueron realizadas por el propio contribuyente o un representante/do (imagen adjunta)



CALCULADORA BONO DTO 438/2023

Se encuentra a disposición de los empleadores de Casas Particulares, la calculadora para el pago del bono Dto 438/2023. <u>Ingresá al Portal de Casas Particulares</u>

DATOS BIOMETRICOS

El 31/08, finalizó la eximición de obligación de registrar los datos biométricos al amparo de lo dispuesto en la RG 4.699. Desde el cronograma establecido, se registraron más de 3 millones de datos biométricos, los cuales en un 96% fueron gestionados a través de la APP MI AFIP. Aquellos ciudadanos no hayan registrado sus datos biométricos, podrán encontrarse con la constancia bloqueada, e inhabilitados para gestionar diversas obligaciones tributarias, aduaneros o impositivas.



Vencimientos del mes

El cumplimiento voluntario contribuye a la disminución de costos, evitando el pago de intereses y multas. Con el fin de facilitarlo, se resumen más abajo los principales vencimientos de este mes para autónomos, monotributistas, casas particulares, empleadores, Ganancias y Bienes Personales, IVA y Libro de IVA Digital.

Formas de pago:

En la sección "¿Cómo puedo pagar?" del micrositio Formas de pago se detallan las modalidades de pago electrónico vigente para cada obligación. También se puede abonar mediante la <u>Billetera Electrónica</u>, la modalidad que permite cargar fondos por homebanking, desde este mismo sitio web, o por transferencia bancaria internacional, indicando únicamente una CUIT y el monto a transferir.

Casas Particulares	Lunes 11	
Empleadores de casas		
particulares- Pago		
obligatorio (F. 102/RT)		
Terminación	Fecha de	
Terminacion	recha de	
de CUIT	Vencimiento	

Empleadores	Lunes 11	
Presentación y pago de declaración jurada		
Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento	
0-1-2-3	11/9/2023	
4-5-6	12/9/2023	
7-8-9	13/9/2023	

Casas Particulares	Viernes 15
Empleadores de casas particulares- Pago voluntario (F. 575/RT)	
Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento
Todos	15/9/2023

IVA y Libro de IVA digital	Lunes 18	
Presentación de declaración jurada		
Terminación de CUIT	Fecha de vencimiento	
0-1	18/9/2023	
2 - 3	19/9/2023	
4 - 5	20/9/2023	
6 - 7	21/9/2023	
8 - 9	22/9/2023	

Monotributo	Miércoles 20	
Pago mensual y recategorización		
Terminación de CUIT	Fecha de vencimiento	



Espacios móviles de atención

Es un programa que tiene como objetivo acercarse a todos los ciudadanos para que puedan realizar consultas y trámites, facilitando el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

Podrás realizar los siguientes trámites:

- Gestionar la clave fiscal

- Registrar datos biométricos
- Obtener información de servicios y trámites
- Consultas en general

Localidad	Forha	Hora	Dirección
Localidad		Tiora	Direccion
Glew	11 y 12 de septiembre	9 a 14 hs.	Avellaneda y sarmiento, Plaza Madre
Merlo	11 de septiembre	9:30 a 14 hs.	Barrio Rivadavia, Maldonado y Juan XXIII
	12 de septiembre	9:30 a 14 hs.	Barrio FH/ Papa Francisco, Carrasco y Barnes
Moreno	13 de septiembre	9:30 a 14 hs.	San Andrés y López Bouchardo. Manantiales – Moreno Sur
Navarro	14 de septiembre	9:30 a 14 hs.	Predio El Fortín Calle 22 (entre 119 y 121)
Claypole	15 de septiembre	9 a 14 hs.	17 de Octubre y Billinghurst, localidad Claypole
Buena Esperanza	11 al 13 de septiembre	9 a 14 hs	Pedernera y Mitre (frente a la Municipalidad)
Nueva Galicia	14 y 15 de septiembre	9 a 14 hs	San Martín y Belgrano (frente a la Municipalidad)
La Cumbre	11 al 15 de septiembre	9 a 15 hs.	Esquina Gral Paz y 25 de Mayo
		14:30 a 19 hs	Lines Con Montés
	4 al 15 de	(lu, mi y vi)	Linea San Martín
ónoma Buenos Aires		8:30 a 13:30	Trenes Argentinos (la atención se realiza con puestos de atención intinerantes)
	Merlo Moreno Navarro Claypole Buena Esperanza Nueva Galicia	Glew The septiembre of the se	Glew 11 y 12 de septiembre 9 a 14 hs. Merlo 11 de septiembre 9:30 a 14 hs. 12 de septiembre 9:30 a 14 hs. Moreno 13 de septiembre 9:30 a 14 hs. Navarro 14 de septiembre 9:30 a 14 hs. Claypole 15 de septiembre 9 a 14 hs. Buena 11 al 13 de septiembre 9 a 14 hs. Nueva 14 y 15 de septiembre 9 a 14 hs. Vueva 14 y 15 de septiembre 9 a 14 hs. La Cumbre 11 al 15 de septiembre 9 a 15 hs. Retiro 4 al 15 de (lu, mi y vi)

AFIP

Contáctanos.



Canal Telefónico



Consulta web



Reclamos y Sugerencia

Nuestras Herramientas.



Biblioteca



ABC - Consultas frecuentes



Calculadora de interés



Forma de pago



Micrositios



Guías de tramites



Formularios



Guías Paso a Paso



Turnos

Encontranos













